

LEY QUE INTRODUCE CAMBIOS A LOS LIMITES TERRITORIALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES CREADOS POR LAS SIGUIENTES LEYES: 354-98, 141-04, 83-05, 146-6, 369-05, 502-05, 327-07, 220-05, 299-05, 150-06, y 205-06.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el territorio de la República Dominicana está conformado en su división política por un Distrito Nacional, en el cual está comprendida la capital de la República, las provincias, las cuales a su vez se dividen en municipios, distritos municipales, secciones y parajes;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que esta estructura garantiza una mayor organización en los aspectos administrativos, judiciales y electorales de esas demarcaciones geográficas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que al crear una división política es necesario establecer sus límites de forma clara y precisa, para evitar confusión o errores en su delimitación;

CONSIDERANDO CUARTO: Que al momento de crear y elevar de categoría políticas algunas secciones y parajes en la provincia San Juan, se cometieron varios errores u omisiones en cuanto a la delimitación territorial;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es necesario corregir esos errores dentro del más breve plazo para evitar que las actividades de los órganos del Estado, en esas jurisdicciones, entre ellos, la Junta Central Electoral, se vean afectadas.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 354-98 de fecha 15 de agosto de 1998 que creó el Distrito Municipal Pedro Corto.

VISTA: La Ley No. 141-04 de fecha 12 de marzo de 2004, que creó el Distrito Municipal Sabaneta.

VISTA: La Ley No. 369-05 de fecha 08 de marzo de 2005, que creó el Distrito Municipal de Guanito.

VISTA: La Ley No. 220-05 de fecha 09 de mayo de 2005, que creó el Distrito Municipal El Rosario.

VISTA: La Ley No. 83-05 de fecha 23 de febrero de 2005, que creó el Distrito Municipal Sabana Alta.

VISTA: La Ley No. 146-06 de fecha 07 de abril de 2006, que creó el Distrito Municipal Las Maguanas- Hato Nuevo.

VISTA: La Ley No. 502-05 de fecha 15 de septiembre de 2005, que creó el Distrito Municipal La Jagua.

VISTA: La Ley No. 299-05 de fecha 25 de agosto de 2005, que creó el Distrito Municipal Hato del Padre.

VISTA: La Ley No. 150-06 de fecha 07 de abril de 2006, que creó el Distrito Municipal Las Charcas de María Nova.

VISTA: La Ley No. 205-06 de fecha 03 de mayo de 2006, que creó el Distrito Municipal Jínova.

VISTA: La Ley No. 327-07 de fecha 16 de octubre de 2007, que creó el Distrito Municipal Las Zanjas.

VISTA: El acta No. 036, folio 218 del libro No. 008 de la Junta Central Electoral del municipio San Juan de la Maguana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se agrega un artículo 3, a la Ley No. 354-98 de fecha 15 de agosto de 1998, que creó el Distrito Municipal Pedro Corto, del Municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, para establecer sus límites territoriales, para que diga:

“**Art. 3.** – Los límites territoriales del Distrito Municipal Pedro Corto son los siguientes:

AL NORTE: Distrito Municipal La Jagua.

AL SUR: Distrito Municipal Las Charcas de María Nova.

AL ESTE: Municipio San Juan de la Maguana.

AL OESTE: Municipio Las Matas de Farfán”.

Art. 2.- Se modifica el artículo 2 de la Ley No. 141-04, de fecha 12 de marzo de 2004 que creó el Distrito Municipal Sabaneta, correspondiente al Municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, para que diga:

“**Art.2.** - Los límites territoriales del Distrito Municipal Sabaneta serán los siguientes:

AL NORTE: Cordillera Central.

AL SUR: Distrito Municipal Las Maguanas - Hato Nuevo.

AL ESTE: Cordillera Central.

AL OESTE: Distrito Municipal La Jagua”.

Art. 3.- Se modifica el artículo 3 de la Ley No. 83-05 de fecha 23 de febrero de 2005, que creó el Distrito Municipal Sabana Alta, Municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, para que diga:

“**Art. 3.-** Los límites territoriales del Distrito Municipal Sabana Alta son los siguientes:

AL NORTE: Distrito Municipal Las Zanjas.

AL SUR: Municipio San Juan de la Maguana y Distrito Municipal El Rosario.

AL ESTE: Distrito Municipal Guanito.

AL OESTE: Distrito Municipal San Juan de la Maguana y Distrito Municipal Las Zanjas”.

Art. 4.- Se modifica y se le agrega un párrafo al artículo 2 de la Ley No. 220-05, de fecha 09 de mayo de 2005, que creó el Distrito Municipal El Rosario de la Jurisdicción del Municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, sobre los límites territoriales, para que diga:

“**Art.2.** – Al Distrito Municipal El Rosario le corresponderán las secciones Pueblo Nuevo, Cardón y El Capá; y los parajes Macote, El Carril, Casilla, La Primer Agua, El Caney, Las Yayas, La Palma, Rancho, Copey y El Cerro.

PÁRRAFO: Queda excluido a partir de la promulgación de la presente ley el párrafo de Entrada de Cuenda, del Distrito Municipal El Rosario, el cual corresponderá al Municipio San Juan de la Maguana”.

Art. 5.- Se modifica el artículo 6 de la ley No. 299-05 de fecha 25 de agosto de 2005 que creó el Distrito Municipal Hato del Padre, Municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, en lo referente a sus límites territoriales para que diga:

“**Art. 6.-** Los límites territoriales del Distrito Municipal Hato del Padre son los siguientes:

AL NORTE: Distrito Municipal La Jagua y Distrito Municipal Las Maguanas-Hato Nuevo.

AL SUR: Municipio San Juan de la Maguana.

AL ESTE: Municipio Juan de Herrera.

AL OESTE: Distrito Municipal Pedro Corto”.

Art. 6.- Se modifica el artículo 3 a la ley No.369-05, de fecha 8 de marzo de 2005, que creó el Distrito Municipal Guanito, municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan, para que diga:

“**Art. 3.-** Los Límites territoriales del distrito municipal Guanito son los siguientes:

AL NORTE: Distrito municipal Yaque, correspondiente al Municipio Bohechío.

AL SUR: Río San Juan.

AL ESTE: Río Yaque del Sur.

AL OESTE: Distrito municipal Sabana Alta”.

Art. 7.- Se modifica el artículo 6 de la Ley No. 502-05 de fecha 15 de septiembre de 2005, que creó el distrito Municipal La Jagua de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, para que diga:

“**Art. 6.-** Los límites territoriales del Distrito Municipal La Jagua son los siguientes:

AL NORTE: Cordillera Central.

AL SUR: Distrito Municipal Hato del Padre.

AL ESTE: Distrito Municipal Sabaneta y Distrito Municipal Las Maguanas - Hato Nuevo.

AL OESTE: Distrito Municipal Pedro Corto.”

Art. 8.- Se modifica el artículo 5 de la Ley No. 146-06 de fecha 7 de abril del 2006, que creó el Distrito Municipal Las Maguanas- Hato Nuevo de Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan en lo relativo a sus límites territoriales, para que diga:

“**Art. 5.-** Los límites territoriales del Distrito Municipal Las Maguanas – Hato Nuevo son los siguientes:

AL NORTE: Distrito Municipal Sabaneta.

AL SUR: Municipio San Juan de la Maguana.

AL ESTE: Cordillera Central.

AL OESTE: Distrito Municipal La Jagua, toda vez que el paraje Dormidero perteneciente al Distrito Municipal Las Maguanas-Hato Nuevo, está ubicado al Oeste del Río San Juan”.

Art. 9.- Se modifica el artículo 5 de la Ley No. 150-06 de fecha 7 de abril de 2006, que creó el Distrito Municipal Las Charcas María Nova, Municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan en lo referente a sus límites territoriales, para que diga:

“**Art. 5.-** Los límites territoriales del Distrito Municipal Las Charcas de María Nova son los siguientes:

AL NORTE: Distrito Municipal Pedro Corto.

AL SUR: Distrito Municipal Jorjillo.

AL ESTE: Municipio San Juan de la Maguana.

AL OESTE: Distrito Municipal Pedro Corto”.

Art.10.- Se modifican los artículos 2 y 4 de la Ley No. 205-06, de fecha 3 de mayo de 2006 que creó el Distrito Municipal Jínova, Municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, para que digan:

“Art. 2.- El Distrito Municipal Jínova le corresponderán los parajes de Sosa, El Hoyo, Jaquimeye, Corbanal, Las Carreras, Solorín, Las Cabilmas, Mata Ratón, Jínova Abajo.

Art. 4.- Los límites territoriales del Distrito Municipal Jínova son los siguientes:

AL NORTE: Municipio Juan de Herrera.

AL SUR: Municipio San Juan de la Maguana.

AL ESTE: Municipio San Juan de la Maguana.

AL OESTE: Municipio Juan de Herrera”.

Art. 11.- Se modifica el artículo 10 de Ley No. 327-07, de fecha 16 de octubre de 2007, que creó el Distrito Municipal Las Zanjás, municipio San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, en lo referente a sus límites territoriales, para que diga:

“Art. 10.- Los límites territoriales del Municipio Las Zanjás son los siguientes:

AL NORTE: Cordillera Central.

AL SUR: Municipio San Juan de la Maguana.

AL ESTE: Distrito Municipal Sabana Alta y Distrito Municipal Yaque.

AL OESTE: Sección Mogollón”.

Art. 12.- La presente ley deroga cualquier otra ley, decreto o disposición legal que le sea contraria.

Ley que Introduce Cambios a los Límites Territoriales de los Distritos Municipales creados por las siguientes leyes: 354-98, 141-04, 83-05, 146-06, 369-05, 502-05, 327-07, 220-05, 299-05, 150-06, y 205-06.

7

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario Ad-hoc.

m.s.